

cional de Salarios; Ingeniero Andrés Ma. Aybar Nicolás, Ingeniero Inspector de la Secretaría de Estado de Previsión Social; y Elizardo A. Dickson N., empleado auxiliar de Previsión Social, quien actuará como Secretario.

Art. 2.— Las mismas personas indicadas quedan nombradas en Comisión Especial para auxiliar a los Secretarios de Estado de Trabajo y Previsión Social en relación con la visita a esta ciudad del Jefe de la Sección de Cooperativas de la Organización de Estados Americanos.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores, del Trabajo y de Previsión Social para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6759 que agrega dos miembros al Comité Especial para el Control de Precios de Medicinas y Productos Farmacéuticos.—

G. O. Nº 7169, del 26 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6759.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se agrega el siguiente acápite al artículo 2 del Decreto Nº 6727, del 31 de Julio del presente año, que crea e integra un Comité Especial para el Control de Precios de Medicinas y Productos Farmacéuticos, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7162:

“También formarán parte del Comité el Presidente de la Asociación de Representantes y Agentes de Productos Farmacéuticos, como Vocal, y un Oficial de la Aduana de Ciudad Trujillo, que señalará el Director General de Aduanas cuya misión será la de facilitar al Comité las liquidaciones aduaneras de los productos farmacéuticos cuyo examen se necesite para la fijación de los precios”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.